

Boletín de prensa N.º 139

Bogotá, D. C., 24 septiembre de 2019

Con 93.000 solicitudes de cupos nuevos, finalizó etapa de inscripción en proceso de matrículas 2020

Los resultados de las inscripciones tanto para curso nuevo como para traslado se darán a conocer a través de la página web www.educacionbogota.edu.co, de acuerdo con el grado solicitado.

Con 93.398 solicitudes válidas de cupo nuevo y 44.363 solicitudes de traslado entre colegios oficiales, terminó la primera etapa del proceso de matrículas que adelanta la Secretaría de Educación del Distrito, para el año 2020.

Del total de solicitudes de cupo nuevo, para preescolar se presentaron 45.273; primaria, 26.357; secundaria y media, 20.442; ciclos educativos de adultos, 900; y para otras estrategias de aprendizaje, 738.

Los resultados de las inscripciones se darán a conocer a través de la página web www.educacionbogota.edu.co, del siguiente modo:

- Solicitud de traslado: 9 de octubre
- Cupo nuevo jardín y transición: a partir del 18 de octubre
- Cupo nuevo de grado 1.º en adelante: a partir del 15 de noviembre

Una vez conocido el resultado, es fundamental que los padres de familia o acudientes realicen la formalización de la matrícula en el colegio, de acuerdo con la cita que les será asignada vía electrónica, a través de mensaje de texto o del correo electrónico registrado en el momento de la inscripción. De no formalizarse la matrícula, el cupo será liberado.

Las familias que no lograron hacer la inscripción, en esta etapa, tendrán oportunidad de realizarla de forma extemporánea una vez se efectúe la asignación de cupos a quienes formalizaron el proceso ordinario de manera adecuada. La Secretaría de Educación dará a conocer las nuevas fechas oportunamente.

Es de señalar que la asignación de cupos para todos los colegios se realiza acorde con las prioridades establecidas en la normativa colombiana vigente:

1. Estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales.
2. Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
3. Estudiantes víctimas del conflicto armado.
4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo estatal.
6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de reingresar.

7. Estudiantes que, de acuerdo con la Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (jóvenes entre los 14 y los 18 años).
8. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
9. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal.

Así mismo, de no existir cupo en las opciones de colegio solicitado en la inscripción, la asignación se hará al establecimiento educativo oficial que cuente con cupo disponible y se evaluará la posibilidad de otorgar el beneficio de movilidad escolar.

Porque una ciudad educadora es una Bogotá mejor para todos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Oficina Asesora de Comunicación y Prensa
3241000 Ext. 1311 /1309